



Ayuntamiento de Barbastro

Decreto

Área: Intervención.

Asunto: Modificación presupuestaria nº 20/2021 de generación de crédito por ingresos.

Expediente: 3571/2021

Vista la documentación justificativa que contiene el Expediente de modificación de créditos nº 20 del Presupuesto General del ejercicio 2021, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad.

Visto lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto General para 2020.

Considerando que el recurso propuesto para financiar la modificación de créditos, mediante generación de ingresos, se ajusta a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido del Informe de Intervención 2021-0366, de fecha 23 de junio de 2021

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto 2021-0038, de fecha 15 de enero de 2021.

He resuelto

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 20 del Presupuesto General del ejercicio 2021, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad, y conforme al detalle que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2021.09.33210.22001	Biblioteca. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.500,00 €
TOTAL		6.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
46111	D.P.H. Subv. Destinada a dotaciones documentales biblioteca municipal, aprobado por dto. 1591 de 9 junio de 2021 (C.I.C nº 1/2021000001446)	6.500,00 €
TOTAL		6.500,00 €



Ayuntamiento de Barbastro

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021, la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, en la primera sesión que se celebre.

**El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior
Antonio Campo Olivar
(firmado electrónicamente)**

